

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 000252-OA-GRAJU-ESSALUD-2025

RESOLUCIÓN N° 000252-OA-GRAJU-ESSALUD-2025

El Tambo, 18 de Agosto del 2025

El Informe N° 000015-UCP-DIHYS-OA-GRAJU-ESSALUD-2025, de fecha 10 de julio 2025, formulado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, dependiente de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Oficina de Administración de la Red Asistencial Junín; mediante el cual recomienda la baja de 271 (Doscientos Setenta y Uno) Bienes Patrimoniales, por la causal de RAEE y su posterior disposición a través de un proceso de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27056, se crea sobre la base del Instituto Peruano de Seguridad Social, el Seguro Social de Salud – ESSALUD, como Órgano Público Descentralizado con Personería Jurídica Interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción Social y, de conformidad con el inciso 1.1 del Artículo 1° de la referida Ley, ESSALUD goza de autonomía técnica administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.1 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE"; dándose precisiones para la aplicación; con el Memorando Circular N° 51-GCL- ESSALUD-2020, Asimismo, dicha Directiva fue modificado con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 13 de mayo de 2021, en la Denominación; en el Acápito I, de los incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Que, en el inciso 7.1 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, regula sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, indicando que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021, determinando la causal RAEE para Baja de Muebles Patrimoniales.

Que, mediante Memorando N° 7746-GCPP-ESSALUD-2022, el Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre las unidades de organización que hacen las veces de Oficina de Administración y de la Oficina de control Patrimonial en el Seguro Social de Salud-EsSalud en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y señala: "para la aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; se hace mención a las responsabilidades asignadas a la Oficina General de Administración

**RESOLUCION OFICINA DE ADMINISTRACION N°
ESSALUD-2025**

-OA-GRAJ-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validador/Documental> e ingresando siguiente clave: HDAR33K.

(OGA), o la que haga sus veces, debe considerarse a la Gerencia Central de Logística; así también cuando se menciona a la Oficina de Control Patrimonial (OCP) o la que haga sus veces, debe considerarse a la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, conforme las funciones asignadas en los artículos 104 y 110 del ROF de ESSALUD y en las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, según su dimensionamiento, dichas funciones recaen en las Oficinas de Administración o las que hagan sus veces, así como en Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial o Unidades de Control Patrimonial o las que hagan sus veces; según se indican en sus respectivos documentos de gestión”.

Que, mediante Informa de visto, se ha identificado un total de 271 bienes patrimoniales, detallados en el Anexo I, Formato de Ficha de descripción de los Bienes Patrimoniales calificados como RAEE, según Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, que corresponde al Proceso N° RA2501, con el valor neto de S/ 6,774.17 (Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100 soles) las cuales deben ser dadas de baja por la causal de ser Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE.

Por tal motivo, en el marco de la normativo citada, debe emitirse el acto administrativo que autorice su baja patrimonial y, asimismo, debe disponerse que se proceda con su donación bajo los alcances de lo previsto en la Directiva N° 001-2020/EF 54.01 y su modificatoria; corresponde emitir el presente acto resolutivo de baja de bienes patrimoniales.

Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente expuestos y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DAR DE BAJA del Margesí institucional a los 271 (Doscientos Setenta y Uno) Bienes Patrimoniales de la Red Asistencial Junín, detallados en los Anexos I de la presente Resolución; por la causal de RAEE, cuyo valor neto asciende a S/ 6,774.17 (Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100 soles).

SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Finanzas – Unidad de Contabilidad y Costos de la Red Asistencial Junín, realizar los extornos contables correspondientes de los Bienes Patrimoniales dados de baja.

TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial de Junín realizar el extorno patrimonial correspondiente de los bienes patrimoniales dados de baja del margesí institucional.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurales que tengan relación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley, para cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
ELIAS RAUL HUAMAN CONDOR
OFICINA DE ADMINISTRACION
ESSALUD

cc.: DIVISION DE FINANZAS
ERHC/maft

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: HDAR39K.